



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 034-2026
(De 7 de julio de 2026)

Que aprueba la suspensión de la carrera de Licenciatura en Educación para la Salud en la Universidad Especializada de las Américas.

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que según el Acuerdo Académico No.022-2017, del 26 de abril de 2017, se aprobaron los nuevos criterios para la creación, apertura, reapertura, suspensión y supresión de carreras o programas de postgrados en la Universidad Especializada de las Américas

Que dicho Acuerdo Académico, en su artículo Séptimo, establece los criterios para la suspensión de la carrera en la Universidad Especializada de las Américas.

Que el Acuerdo Académico N° 006-2016 de 21 de enero de 2016, crea la Licenciatura en Educación para la Salud con la finalidad de formar profesionales capacitados para promover estilos de vida saludables, prevenir enfermedades y mejorar la calidad de vida de las comunidades, a través de procesos educativos y participativos en salud.

Que bajo el Convenio Específico de Colaboración Educativa N° 94 entre El Ministerio de Salud (MINSA), Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación (SENACYT) y La Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) se da con la finalidad de apoyar a panameños en cursar la Licenciatura en Educación para la Salud, cual fue refrendado el 31 de agosto de 2016 con una vigencia de 5 años después del refrendo de Contraloría.

Que la Facultad de Biociencias y Salud Pública, mediante una comisión conformada por la Decana de la Facultad, el Director de Escuela y la Coordinadora de la Carrera, realizó un análisis detallado sobre la necesidad de suspensión de la carrera de Licenciatura en Educación para la Salud.

Que durante el periodo de 2016 al 2026 se han graduado un total de 202 profesionales de la Licenciatura en Educación para la Salud en sede y Extensiones Universitarias de Azuero, Veraguas y Chiriquí, de los que solo 14 han conseguido una plaza de trabajo en su área de especialidad.

Que del análisis realizado se determinó la concurrencia de los siguientes criterios que sustentan la suspensión de la carrera:

1. Baja inserción laboral de los egresados.
2. Disminución de la demanda académica y de la sostenibilidad de la oferta.
3. Finalización del Convenio Específico de Colaboración Educativa No. 94, suscrito entre el Ministerio de Salud (MINSA), la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT) y la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS).

Que se han realizado los acercamientos con las principales instituciones vinculadas con la carrera, como son el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y otras instancias, las que no cuentan dentro de sus manuales de cargo

con la figura de educadores para la salud que les permita a nuestros graduados una contratación en estas instancias.

Que la Universidad Especializada de las Américas reconoce la obligación institucional de garantizar la continuidad académica de los estudiantes activos de la carrera, adoptando las medidas necesarias para que culminen su formación profesional y procurando mecanismos de acompañamiento que fortalezcan sus oportunidades de desarrollo profesional.

Que la Decana de la Facultad de Biociencias y Salud Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo del Acuerdo Académico N°22-2017 de 26 de abril de 2017 en referencia, sustentó en sesión del día 7 de julio de 2026, del Consejo Académico, la solicitud de suspensión de la carrera de Licenciatura en Educación para la Salud, basada en los criterios establecidos.

Que una vez ampliamente sustentada y debatida la solicitud para la suspensión de la carrera de la Licenciatura en Educación para la Salud, la misma fue aprobada por unanimidad.

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 7 del artículo 17 del Estatuto Orgánico, el Consejo Académico tiene entre sus funciones, aprobar la creación, apertura, suspensión, reapertura o supresión carreras y programas en los Decanatos y Extensiones Universitarias, de acuerdo con los Reglamentos.

Que en virtud de las consideraciones antes expuestas, el Consejo Académico,

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la suspensión de la carrera de Licenciatura en Educación para la Salud en la Universidad Especializada de las Américas.

SEGUNDO: Los estudiantes que, a la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo, se encuentren matriculados en la Licenciatura en Educación para la Salud conservarán plenamente sus derechos académicos para culminar el Plan de Estudios. Los estudiantes que hayan aprobado al menos el cincuenta por ciento (50%) de los créditos del Plan de Estudios dispondrán de un plazo máximo **hasta el año 2030** para completar la totalidad de los requisitos académicos y optar por el correspondiente título universitario.

TERCERO: Con el propósito de garantizar que los estudiantes matriculados en la Licenciatura en Educación para la Salud puedan culminar el Plan de Estudios dentro del plazo establecido en el presente Acuerdo, la Facultad de Biociencias y Salud Pública ofrecerá las asignaturas pendientes, previo análisis y aprobación de las instancias competentes, mediante una o varias de las siguientes modalidades:

- Tutorías académicas.
- Reapertura extraordinaria de asignaturas, siempre que se cumpla con el número mínimo de estudiantes y los demás
- Requisitos establecidos en la normativa universitaria vigente.
- Otras modalidades académicas autorizadas por la Universidad que garanticen el cumplimiento del Plan de Estudios y el logro de las competencias del perfil de egreso.

CUARTO: La Facultad realizará una amplia divulgación de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo académico, a través de la página web de la Universidad y sus redes sociales, con el objetivo que los estudiantes de esta carrera, cuenten con la información completa sobre los pasos para completar el Plan de Estudios o la reorientación a otras carreras.

QUINTO: La Universidad Especializada de las Américas establecerá las

coordinaciones necesarias con las instituciones y organizaciones vinculantes con el área de especialidad para crear condiciones favorables a fin de que nuestros graduados logren su inserción en el mercado laboral.

SEXTO: Remítase el presente Acuerdo Académico a la Secretaría General, para los trámites correspondientes, para su publicación en la Página Web de la Universidad Especializada de las Américas, a fin de cumplir con la publicación pertinente.

SÉPTIMO: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su publicación en la Página Web de la Universidad Especializada de las Américas.

Dado a los siete (7) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook Edificio 812, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá.


Dra. Nicolasa Terreros Barrios
Presidenta




Dr. James E. Bernard V.
Secretario